

6 mayo
[Signature]



N. 0.199.338

[Signature]

En el pueblo de Comella a cuatro de Mayo
de mil novecientos noventa y uno
Reunidos en la sala Comunal, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marín
los tres Concejales ausentes al momento, se dio
principio a la sesión ordinaria leyendo el
acta de la anterior que fue aprobada

Auto continuo el referido Sr. Presidente manifestó
que debía procederse al examen y definitiva fijación
de las cuentas municipales correspondientes a
los 18 meses del año económico de 1889 a 1890 a
cual objeto estaban sobre la mesa a fin de
que pudiesen ser convenientemente exami-
nadas. Previa orden del Sr. Presidente el infor-
mante Secretario dio lectura del dictamen emi-
tido por el Concejil Sindico, que consta en
dicho expediente; y luego de terminada el pro-
pio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre
las mencionadas cuentas acordose por una-
nidad y de conformidad con el dictamen
leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que
el cargo de la cuenta de foridos o sandales for-
mada por el Depositario ascienda a treinta
y siete mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas unaventa

g y cuatro centimos y la data á treinta y seis
mil seiscentos treinta y dos centimos dejando un
sobrante igual al que arroja la cuenta de
prejuicios vendida por el Malde de mis
cuatrocientas cincuenta y seis pesetas doce cen-
timos, las cuales pasaran á figurar en el pro-
ximo presupuesto adicional. Acordose asimismo, ad-
mitir la cuenta de propiedades y derechos, en la
que el valor señalado á unos y otros asciende á siete
mil cuatrocientas pesetas, de las cuales, deduciendo
el importe de las rebajas y prestamos de pesetas,
queda una diferencia, á favor del capital que se
presentan aquellos, de siete mil cuatrocientas pe-
setas

Por último, se acordó que las citadas cuentas,
se pongan de manifiesto durante quince días
en la secretaría del Ayuntamiento, acompaña-
das de los documentos justificativos y con certifi-
cación de lo acordado, al objeto de que cualquier
vecino pueda examinarlas

Y se levantó la sesión firmando la pre-
sente de que certifico.

Manuel Navarro



José Prats

Sebastián Monserat



Manuel Melich



Pedro Campor

Manuel Gelabert

